

mas virtualidades, según clases, que las aportadas, han llegado a convencerse de que las nuevas parcelas, grandes y regulares, superaban en valor económico a las antiguas, más estimadas por su significado afectivo, pero menos valoradas por su escasa funcionalidad y menor rentabilidad.

Con este breve apunte, no espacial pero interesante, estarían más o menos recogidas todas las consecuencias positivas o mejorantes derivadas de la CP. Sin embargo, no son éstas las únicas. Obviamente, por muy perfecta y beneficiosa que sea una medida de política agraria, su aplicación conlleva la aparición de resultados, directos o indirectos, de carácter negativo o perjudicial para alguno de los elementos o factores implicados. Así ocurre con la CP, que, si bien queda fuera de toda duda que se trata de una mejora sustancial de las áreas rurales, también tiene sus aspectos desfavorables.

3. Las consecuencias negativas de la CP

Junto con todas las ventajas derivadas de la reorganización espacial de la propiedad y explotación agraria por efecto de la CP, aparecen también, en el caso castellano-leonés, algunas otras de carácter menos positivo, que conllevan problemas para los agricultores, como el aumento del precio de los arrendamientos o, incluso, su rescisión, o para la ganadería, de ovino sobre todo, por la reducción de zonas de pastos libres ante la eliminación de linderos, la reducción del barbecho o el cercado de las parcelas. Por último, con la CP se produce un efecto negativo de carácter medioambiental y ecológico, debido a la supresión de las lindes y setos, tradicional refugio para la fauna, y sobre todo por la deforestación generalizada que suele seguir a la CP y que en nuestra región reviste gravedad más cualitativa que cuantitativa.

A) *La modificación de los arrendamientos y las limitaciones para el aprovechamiento ganadero*

En los momentos previos a la CP suele ser comentario generalizado en los pueblos afectados, la posibilidad de que una reforma radical de este tipo tenga como consecuencia la ruptura de los contratos de arrendamiento vigentes hasta ese momento. Lo cierto es que, en general, suele tratarse de temores infundados, porque la mayoría de los arrendamientos se siguen respetando tal y como estaban establecidos antes de la CP. Sólo en algunos pocos casos, muy localizados, fundamentalmente en las llanuras centrales, se han producido cambios profundos en este aspecto: el paso a la explotación directa por parte de los propietarios que anteriormente tenían sus tierras dadas en arrendamiento. Este hecho ha sucedido, sobre todo en los casos en que los propietarios viven en el pueblo o pueden ir a él con frecuencia, los fines de semana por ejemplo; lo que permite mantener el dominio y dirección de su explotación, o bien trabajarla a tiempo parcial, controlando las labores, las cuales suelen mandar hacer. Este tipo de explotación es más fácil y posible, y por tanto más frecuente, en las zonas agrícolas de secano que en ningún otro tipo de aprovechamiento.

Esta evolución, sin embargo, no ha tenido, ni mucho menos, un carácter generalizado, sino que, muy al contrario, se ha dado sólo puntualmente. Siempre suele haber algún caso en cada pueblo de los Cerratos (Peral de Arlanza, Burgos), Tierra de Campos (Lantadilla, Palencia), las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero (Olmedo, Sieteiglesias de Trabancos, Fuente el Sol, en Valladolid, Horcajo de las Torres en Avila...), con algo más de importancia en Rueda (Valladolid). La rescisión de los contratos de arrendamiento vigentes se produjo también masivamente en Paredes de Nava (Palencia), pero, en este caso, no con el fin de explotarlo directamente por parte de los propietarios, sino para establecer un régimen de tenencia más ventajoso para ellos: la aparcería.

Los arrendamientos, pues, fueron mayoritariamente res-

petados tal como estaban en la etapa previa a la CP, pero, en todas las situaciones, se constata un aumento de los precios que beneficia evidentemente a los propietarios, lo mismo que les beneficia la revalorización del precio de venta de la tierra que suele seguir a la realización de la CP, salvo en las ocasiones en que ésta haya coincidido con el período de máxima emigración, la década de los 60 sobre todo.

En ciertos pueblos, en que el éxodo rural masivo ha provocado un abandono de tierras, que han sido progresivamente ocupadas por los agricultores no emigrados, sin ningún tipo de contrato o regulación legal, la realización de la CP perjudicó seriamente a estos agricultores, ya que contribuyó a la legalización de esos arrendamientos; hecho que supuso, obviamente, una consecuencia muy positiva para los propietarios absentistas pero negativa para quienes vieron incrementados sus gastos de explotación, sin verla mejorada excesivamente, puesto que, con anterioridad a la reforma, ellos habían conseguido trabajar parcelas grandes en función de esa ocupación espontánea de las parcelas colindantes con las suyas. Este fenómeno resulta bastante frecuente en toda la provincia de Soria en general, así como en algunos puntos de la Montaña Norte y Sur. De hecho, numerosos ganaderos se oponen a la CP porque están disfrutando, casi gratis o gratis, de los prados de los emigrantes, los cuales, aunque sean pequeños y difíciles de trabajar, los tienen ellos y baratos.

Desde otro punto de vista, el impacto que la CP supone para la ganadería tradicional de ovino es difícil de valorar. En principio, la eliminación de las lindes y los ribazos, así como la intensificación de las explotaciones a través de la reducción del barbecho, la introducción del regadío y el proceso de cercado de las tierras, da lugar a una reducción automática del aprovechamiento en común de pastos y rastrojeras, lo que se traduciría en unos efectos negativos para este ganado, al disminuir en gran medida los pastos disponibles. Sin embargo, su impacto no ha sido, ni mucho menos, tan grave, porque siguen existiendo los aprovechamientos de las rastrojeras

y porque, además, como consecuencia del proceso de mecanización posterior a la CP, se abandonan muchas laderas difíciles de cultivar con estos nuevos sistemas, que pasan a aumentar el terrazgo susceptible de pastoreo para el ovino. Lo cierto es que desde los años cincuenta se ha producido una reducción muy fuerte de la ganadería de ovino, pero que no se puede relacionar ni directa ni indirectamente con la CP sino, más bien, con la ruptura del sistema tradicional de aprovechamiento y con la disminución de la mano de obra disponible, de tal manera que, sólo en un pueblo, Montenegro de Agreda (Soria), se nos ha señalado la CP como un problema para este tipo de ganadería. Hoy, por el contrario, tras las primas concedidas por la CEE al ovino, ha aumentado el censo a niveles nunca antes conocidos, aunque evidentemente, con un sistema de explotación distinto al tradicional.

Además de estas consecuencias más o menos negativas para la explotación, se producen también otras, cuyo impacto rebasa el ámbito de la explotación agraria, afectando al medio ambiente y que han sido muy criticadas por los grupos ecologistas. Nos referimos, sobre todo, al proceso de deforestación y a la alteración del complejo ecológico de las zonas de CP por efecto de la eliminación de las lindes tradicionales y de ecótopos singulares.

B) *Impacto medioambiental de la CP*

Uno de los efectos medioambientales más criticados es el proceso de deforestación, que se ha visto potenciado por la CP. La nueva y radicalmente distinta organización espacial del parcelario, convierte en marginales y sobrantes a todos los elementos heredados de la organización anterior, como arroyos, linderos, árboles, setos... En Castilla y León, donde la escasa vegetación arbórea existente en el sector de las llanuras centrales, estaba estrechamente ligada a los linderos plantados de árboles frutales, de zarzas, sauces, o de quejigos, que servían

para delimitar la propiedad y para dar fruto y sombra, la eliminación de las lindes y ribazos, así como de muchos pies de encina y roble en las penillanuras, han dado lugar a una deforestación generalizada, tanto más cuanto que esta vegetación es considerada por los agricultores como poco o nada productiva, amén de un estorbo añadido que queda en medio de las nuevas fincas y entorpece la realización de las labores agrícolas con maquinaria moderna, potenciada, como hemos visto, por la CP.

Este efecto es evidente, innegable y de gran significado y trascendencia desde un punto de vista cualitativo, pero no cuantitativo, pues el número de árboles (frutales o no) en las llanuras agrícolas castellano-leonesas era realmente escaso ya desde antes de la CP, apareciendo de forma dispersa y en las lindes con el fin de remarcar la propiedad, y no como un aprovechamiento importante, el cual tenía sentido en una economía cerrada, con fuerte peso de la autosubsistencia, pero que de ninguna manera encajaba en el sistema actual. Por ello, la eliminación de árboles frutales y quejigos no ha alcanzado cotas alarmantes en términos absolutos, si bien es cierto que en muchos sectores de las llanuras castellanas constituyan el único medio de refugio y nidificación para las aves; por lo que su eliminación ha llevado hacia condiciones críticas al hábitat de la fauna. Impacto al que hay que añadir las modificaciones en los paisajes de las áreas rurales.

El problema está acaparando mucha atención por parte de la opinión pública y concienciando a los equipos técnicos que realizan la CP para buscar alternativas que palién en la medida de lo posible estas consecuencias. En la mayoría de los países de la Europa Atlántica, donde el proceso reviste una mayor trascendencia cuantitativa, ya que se trata de regiones climáticas con un gran peso de la vegetación arbórea y arbusciva, las soluciones han ido en la línea de reservar, salpicadas entre las nuevas parcelas, algunas fincas en las que se mantiene la vegetación preexistente o, más frecuentemente, se repuebla y se entrega así al municipio correspondiente.

Se trata de una solución perfectamente factible en las zonas de CP castellano-leonesas, teniendo en cuenta que en nuestras concentraciones se genera siempre un sobrante de terreno, Masa Común, que se entrega al Ayuntamiento y que podría, precisamente, servir de base a repoblaciones arbóreas de especies adaptadas a las condiciones ecológicas regionales y locales (encinas, robles, pinos...). Esta Masa Común podría estar integrada por tierras marginales, como las cuestas de los páramos, que tantos problemas suelen producir en la mayor parte de los procesos de CP, y podría entregarse repoblada, lo cual, no sólo compensaría la deforestación del terrazgo, sino que aumentaría la vegetación arbórea del término con respecto a la situación anterior y, algo muy importante, sin causar problemas a los agricultores de estas zonas, que no verían entorpecidas su labores por árboles en medio de las parcelas.

Caso aparte, por las peculiares condiciones y características de su arbolado, son las comarcas de penillanura, donde las encinas y robles forman parte del aprovechamiento tradicional agrario (montanera) y aparecen dispersos en medio de las parcelas. En estos sectores, de suelos pobres y esqueléticos, como corresponde a una penillanura, el papel de los árboles es muy importante de cara a la fijación y mantenimiento del suelo. Por eso la realización de la CP en las penillanuras se hace más difícil, ya que a la complejidad normal de la clasificación y valoración de los distintos tipos de suelo, hay que añadir la valoración del arbolado. Normalmente se clasifica aparte del suelo, ya que se dan casos en que la propiedad del suelo y el vuelo no coinciden, y se establece un sistema de compensación, monetaria generalmente, entre los propietarios, de forma que quien recibe más árboles de los que aportó entrega una cantidad de dinero por cada uno de más (179), dinero con que se compensa a los propietarios que, inversamente, hayan recibido menos número de árboles de los que aportaron.

(179) El Alfaraz de Sayago (Zamora), se pagaron, en 1983, 225 pesetas por cada encina y 125 pesetas por roble.

Este sistema, junto con la conciencia de los agricultores sobre el papel crucial que ejercen los árboles en la protección del suelo y en la potenciación de los rendimientos (aumento del pasto por la bellota), ha permitido que se hayan mantenido en su mayor parte, si bien también existen ejemplos de lo contrario. Así, en Endrinal de la Sierra (Montaña Sur salmantina) las encinas que había en las parcelas no se valoraron aparte, sino que se dieron unos años para que el antiguo propietario las arrancara o las dejara al nuevo según su elección, lo que suscitó reacciones variables, de acuerdo con el tipo de relaciones entre ambos. En otros casos, como Palacios del Arzobispo en las Penillanuras salmantinas, han sido eliminadas la práctica totalidad de las encinas y robles preexistentes, porque «no se consideran productivas», sobre todo las primeras.

De mucha menor trascendencia espacial, aunque no así ecológica, es la consecuencia derivada de la destrucción de las lindes tradicionales, grandes y profundas generalmente, que resultaban un ecotopo singular, refugio de un buen número de especies animales, las cuales han visto alterada su existencia, según las acusaciones de los grupos ecologistas, aunque, esta afirmación está aún sin demostrar, al menos para algunas de estas especies.

No se puede afirmar, pues, que la CP representa una medida más de política agraria, ya que su incidencia es enorme, como hemos intentado poner de manifiesto, y actúa sobre un amplio conjunto de elementos, no sólo en los que constituirían su objetivo específico, la propiedad y las explotaciones, sino que va más allá, hasta afectar casi a todos los elementos del entorno del agricultor, e incluso a él mismo.

En Castilla y León son muy pocos los municipios en los que no se ha realizado la CP. Sin embargo, aún quedan algunas áreas donde los propietarios no están interesados en esta mejora, a pesar de sus beneficiosas consecuencias. Incluso, en la mayor parte de los pueblos donde se ha efectuado la CP han quedado al margen partes del terrazgo, que constituyen los excluidos, cuya explicación está, al igual que para los términos

donde se ha hecho la CP, en sus peculiares características de aprovechamiento.

La CP es todavía un proceso abierto que sigue formando parte de los planteamientos actuales de la política agraria nacional y regional. No obstante, desde 1985 las competencias a este respecto han sido transferidas al gobierno autónomo, lo que ha modificado los objetivos y, sobre todo, las previsiones y los medios de alcanzarlos.

